

0499751/14

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "SEPARATA AL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DEL PABELLÓN ORIENTAL DE LA ENTRADA AL CEMENTERIO DE TORRERO. FASE 1: DEMOLICIÓN (VACIADO INTERIOR Y CUBIERTA) Y NUEVA ESTRUCTURA", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización de la "Separata al proyecto de ejecución de rehabilitación del Pabellón Oriental de la entrada al Cementerio de Torrero. Fase 1: Demolición (vaciado interior y cubierta) y nueva estructura" según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 45212312-6.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Concejal Delegado de Equipamientos y Cementerios, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: www.zaragoza.es/contratos

d) Responsable del contrato.

La responsabilidad del contrato recaerá en D. Ricardo Usón García, Director de los Servicios de Arquitectura.

e) Presupuesto de licitación.

El presupuesto de licitación es de 117.595,63 €, al que se adicionará el 21% de I.V.A. (24.695,08 €), lo que supone un total de 142.290,71 €.

Los licitadores podrán modificar el tipo establecido, mejorándolo a la baja.
El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 2014/CEM/164/62210 "Construcción nichos C.123-125 (Plu 2002-43)".....44.550 €; 2015/EQP/933/62209 "Inversiones, mejoras y nuevos equipamientos (Plu...)".....98.450 €; RC:140768.

f) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

g) Plazo.

El plazo de ejecución de las obras será de 6 meses (mes de 30 días naturales) o el ofertado por el adjudicatario, reduciendo el de licitación, contados a partir de la fecha del Acta de Comprobación de Replanteo.

h) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

i) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre1).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 75 y 76 del T.R.L.C.S.P., que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica:

- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años relativas a obras similares con un importe igual o superior al que se licita.

Todos los licitadores además de la acreditación de la solvencia deberán acreditar el compromiso de adscripción de los siguientes medios, como criterio de solvencia, a efectos de la admisión de la propuesta al procedimiento de adjudicación del contrato.

* Compromiso de adscripción de los siguientes medios personales:

- 1 Jefe de obra, con titulación de Arquitecto Técnico y experiencia mínima de 3 años como Jefe de obra en obras de restauración y rehabilitación de edificios de interés monumental y/o arquitectónico.

- 1 Encargado de obra, con experiencia mínima de 5 años como Encargado de obra en obras de restauración y rehabilitación de edificios de interés monumental y/o arquitectónico.

El licitador que esté clasificado como contratista en el **Grupo: K, Subgrupo: 7, categoría: c)** queda exento de presentar cualquier otra documentación relativa a solvencia económica y financiera y técnica (salvo la adscripción de medios).

No obstante lo dispuesto en la cláusula 8, Sobre 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo, el licitador podrá sustituir la presentación de toda la documentación que se establece en dicha cláusula por una DECLARACIÓN RESPONSABLE, que incluirá en el Sobre 1 relativo a la documentación administrativa, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (se adjunta el modelo como Anexo II).

CONTRATACIÓN

Dicha documentación les será requerida con carácter previo a la propuesta de adjudicación.

En todo caso, el órgano de contratación, podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, a los licitadores para que aporten la documentación señalada en esta cláusula.

j) Documentos a aportar sobre los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas. (Sobre 2).

Oferta Económica (no se considera necesaria la aportación de precios unitarios ni de presupuesto, entendiéndose que los primeros vendrán rebajados en la misma proporción que la oferta económica de la obra), Mejoras (detalladas en cláusula I) de este Pliego) y Reducción del plazo de ejecución de la obra.

Deberá presentarse conforme al modelo de oferta que consta como Anexo I a este Pliego.

k) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.

1. Correrán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de las obras cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

Con independencia de las precauciones y limitaciones de ejecución contractuales, en garantía de riesgos, el adjudicatario contratará para todo el periodo que duren los trabajos:

a) Un contrato de **seguro de responsabilidad civil** que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución de las obras, tanto los imputables al contratista como a subcontratistas, y en general, a toda persona que participe en las obras.

b) Un contrato de **seguro "todo riesgo construcción"** que cubra los daños a la propia obra e instalaciones.

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de la obra, así como cuando se le requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros exigidos en la cláusula anterior. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

Límites Garantizados:

- Todo riesgo construcción: Valor de la obra.
- Responsabilidad civil extracontractual (general, patronal, cruzada y post-trabajos):

Límites de Indemnización Mínimos: 600.000 €. El sublímite de indemnización por víctima en la R.C. Patronal no debe ser inferior a 100.000 €.

2. El adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución de la obra y están sujetos a la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor.
- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en las obras, así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
- Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o convenio colectivo

a lo largo del contrato.

l) Criterios de valoración.

Las ofertas presentadas por cada empresa serán valoradas, **hasta un máximo de 100 puntos, conforme a los criterios sujetos únicamente a valoración mediante fórmulas:**

- Oferta económica: hasta un máximo de 70 puntos.

El método de valoración de las ofertas económicas se realizará mediante la fórmula siguiente:

$$P = \frac{70 \times \min}{Of}$$

Donde P es la puntuación obtenida, *min* es la oferta mínima y *Of* la oferta correspondiente al licitador que se valora.

- Mejoras: hasta un máximo de 20 puntos. Primera opción: Mejora nº 1- 10 puntos. Segunda opción: Mejora nº 1 + Mejora nº 2- 20 puntos.

(Se entiende que la Mejora nº 1 es prioritaria sobre la nº 2, es decir, si existe una sola mejora, ésta será la nº 1 y en consecuencia, la mejora nº 2 irá siempre unida con la nº 1).

Como una vez concluida la presente obra de estructura, su continuación está pensada para que se realice por la Escuela Taller Ricardo Magdalena, es muy posible que transcurra un tiempo lo suficientemente prolongado como para pensar en una impermeabilización provisional del último forjado que evite problemas de inundación y/o deterioro del forjado. Por ello, se propone:

a) Como Mejora nº 1 el tratamiento superficial e impermeabilización del último forjado, comprendiendo:

- Pendientes del 0,50% hacia las fachadas, ejecutado simultáneamente en el proceso de hormigonado del último forjado, con tratamiento final fratasado mecánico al polvo de cemento.
- Impermeabilización ligera a base de 2 manos de caucho asfalto en toda la superficie del último forjado, incluso en peto perimetral en una altura de 25 cm. Se incluye preparación superficie del peto.
- Colocación de 6 bajantes provisionales de PVC diámetro 110, para la evacuación de las aguas de lluvia con salida al exterior por las ventanas de planta baja.

b) Como Mejora nº 2, la mejora en el arriostramiento de fachadas propuesto en el proyecto, colocando un sistema de apeo estructural para fachadas. El apeo será de marca acreditada, incluyendo memoria descriptiva firmada por Técnico Competente.

En aquellas mejoras ofertadas por el licitador donde se precise incrementar los medios de elevación, plataformas de trabajo, auxiliares, etc., bien en superficie o tiempo de alquiler, no contenidos en el Proyecto, correrán a cargo del mismo.

- Reducción del plazo de ejecución de la obra: hasta un máximo de 10 puntos.

Se indicará por el ofertante el ahorro del plazo en días (*PI*) estableciéndose un ahorro máximo (*D*) de 45 días naturales. El ahorro se valorará proporcionalmente al periodo ahorrado, cuyo valor máximo se establece en 10 puntos, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (10 \times PI) / D$$

Donde P es la puntuación obtenida, *PI* es el ahorro en días que oferta el licitador que se valora

CONTRATACIÓN

y D el número de días establecido como ahorro máximo.

m) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

n) Subcontratación.

De conformidad con el art. 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los subcontratos cumplirán las siguientes condiciones:

a) Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

b) El contratista podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 60 por ciento del importe de adjudicación.

o) Plazo de garantía.

Será de 2 años a contar desde la fecha de recepción de las obras, durante los cuales el contratista responderá de los defectos que puedan advertirse en las mismas.

p) Designación de representante de la empresa adjudicataria. Sí.**q) Certificaciones de obra.**

El contratista percibirá el importe de las obras ejecutadas mediante expedición de la correspondiente certificación en la que deberá constar, la identificación de la empresa contratista (nombre o razón social, y D.N.I. o N.I.F.) a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, señalando el N.I.F. del mismo (órgano de contratación), con identificación del Servicio o Dependencia del Ayuntamiento de Zaragoza para el que se han efectuado los trabajos, número y fecha de la certificación, descripción de los trabajos efectuados al que responden la certificación, importe total de la certificación, debiendo aparecer el I.V.A. de forma diferenciada, base imponible, tipo de I.V.A. aplicable e importe total más I.V.A.

Las certificaciones habrán de presentarse, en los diez primeros días siguientes al mes al que correspondan, en la Oficina Técnica de Arquitectura para su conformidad, siendo el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública el Servicio de Contabilidad, ubicado en la segunda planta del Edificio Seminario.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación de la certificación o documento que acredite la conformidad de las obras con lo dispuesto en el contrato, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 216.4 del T.R.L.C.S.P., modificado por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

En materia de intereses de demora será de aplicación el T.R.L.C.S.P., en los términos previstos por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

CONTRATACIÓN

r) Otras informaciones.

El empresario adjudicatario declarará cumplir las normas de seguridad y salud dispuestas en el R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El empresario adjudicatario antes del inicio del contrato de obras presentará por escrito el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.

El empresario adjudicatario en caso de licitar con la Mejora nº 2 deberá presentar con dicha mejora el correspondiente proyecto firmado por Técnico Competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

En el presente Pliego se han tenido en cuenta las modificaciones producidas en el T.R.L.C.S.P. desde la aprobación, por el Gobierno de Zaragoza, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo con fecha 22 de noviembre de 2012.

s) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

I.C. de Zaragoza, a 6 de junio de 2014.

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO,

Fdo.: Ana Budría Escudero.

LA JEFE DEL SERVICIO,

Fdo.: Azucena Ayala Andrés.

Conforme:
EL JEFE DE LA ASESORIA JURÍDICA MUNICIPAL,

Fdo.: Angel Aznar Escó.

ANEXO I**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D..... vecino de
..... con domicilio en calle nº
....., NIF nº en nombre propio (o en representación
de....., con domicilio social en
..... y CIF nº) manifiesta que, enterado del anuncio
publicado en el Boletín Oficial de Aragón núm. de fecha
....., referente al procedimiento abierto convocado para la contratación de la "SEPARATA AL
PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DEL PABELLÓN ORIENTAL DE LA ENTRADA
AL CEMENTERIO DE TORRERO. FASE 1: DEMOLICIÓN (VACIADO INTERIOR Y CUBIERTA) Y
NUEVA ESTRUCTURA" y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción
en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicha contrata por la
cantidad de (en número y letra)
euros al que se añadirá el % de I.V.A. (.....€), lo que supone un total de
..... euros, comprometiéndose así mismo a que las remuneraciones
mínimas que han de percibir los trabajadores empleados, no serán inferiores a los tipos fijados por los
organismos competentes.

El plazo de ejecución de la obra es de.....

Las mejoras ofertadas son.....(indicar las que se ofertan de entre las establecidas en
la cláusula I) de este Pliego).

(fecha y firma del proponente)



ANEXO II

D.....con DNI: en nombre y representación de la empresa y a los efectos de su constancia en el procedimiento convocado para la contratación deldeclara que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y que se halla en disposición de aportar la documentación acreditativa que se relaciona a continuación en el momento en que así le sea requerida por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza:

- ☐ Escritura de constitución, y de modificación en su caso.
- ☐ D.N.I. (PARA PERSONAS FÍSICAS).
- ☐ Escritura de poder.
- ☐ Poder bastanteado por letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Zaragoza.
- ☐ Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.
- ☐ Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.
- ☐ Documento que acredite estar dado de alta en la fecha de licitación, en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- ☐ Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de la obligaciones tributarias con la Administración del Estado y, en su caso, con la Diputación Foral de régimen económico especial.
- ☐ Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de la obligaciones tributarias con la Ayuntamiento de Zaragoza.
- ☐ Declaración de no estar la empresa sujeta a tributación en otra Administración distinta a aquella o aquellas a la que se refieren las certificaciones aportada.
- ☐ Justificación de la solvencia económica y financiera.
- ☐ Justificación de la solvencia técnica.
- ☐ Trabajadores discapacitados o en situación de exclusión social (SUPERIOR AL 2%).
- ☐ Subcontratación (EN CASO DE QUE SE EXIJA EN ESTE PLIEGO).
- ☐ Declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden. (EXCLUSIVAMENTE PARA EMPRESAS EXTRANJERAS).
- ☐ Cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.
- ☐ Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo
- ☐ Póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y daños a terceros
- ☐ Manifestación por escrito de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

y para que conste a los efectos oportunos, se aporta esta declaración responsable.

Zaragoza, a